

Convenio que modifica al Contrato Pedido N° CASP-011/2018 que celebran, por una parte, el **Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**, representado por la M. en H.P. Belén Díaz Álvarez en su carácter de Directora de Infraestructura y Adquisiciones, y por la otra, **JL DESAZOLVES MÉXICANOS S.A. DE C.V.**, representada por el C. Jaime Perea García, en su calidad de apoderado legal, a quienes en lo sucesivo y para efectos de este instrumento se les denominará como **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** respectivamente, y en forma conjunta como **"LAS PARTES"**, de conformidad con los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

I.1. Con fecha 26 de diciembre del 2018, **"EL CONALEP"** y **"EL PROVEEDOR"** celebraron Contrato Pedido, mismo que tiene por objeto que **"EL PROVEEDOR"** proporcione a **"EL CONALEP"** el Mantenimiento de Desazolve y Limpieza de Redes Sanitarias **"EL CONALEP"**, de conformidad con las especificaciones técnicas y descripciones contenidas en el clausulado del instrumento al que en adelante se hará referencia como el **CONTRATO PRINCIPAL**, y del anexo de dicho instrumento, adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° AA-011L5X001-E111-2018, conforme a los artículos 26 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.2. En el numeral 9 del **CONTRATO PRINCIPAL "LAS PARTES"** acordaron el monto total por el servicio por un monto de \$194,880.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N. incluido el I.V.A

I.3. Que la vigencia acordada quedó señalada en el numeral 7 del **CONTRATO PRINCIPAL**, en la que **"EL PROVEEDOR"** se obligó a proporcionar los bienes objeto del **CONTRATO PRINCIPAL** del es del día 27 AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2018

I.4. Que mediante oficio No. DIA/2299/2018, de fecha 27 de diciembre del 2018, la M. en H.P. Belén Díaz Álvarez, Directora de Infraestructura y Adquisiciones, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** manifieste si se encuentra en condiciones de suministrar la ampliación de los bienes de la adjudicación directa, los cuales en monto y cantidad no rebasan el 20% del mismo, bajo las mismas condiciones en calidad y precio.

I.5. Que mediante escrito de fecha 27 de diciembre de 2018, **"EL PROVEEDOR"** emitió contestación al oficio citado, aceptando la ampliación del 20% al servicio originalmente adjudicado (Mantenimiento de Desazolve y Limpieza de Redes Sanitarias)

I.6. Que con oficio DIA/2301/2018, de fecha 27 de diciembre del 2018, emitido por la Directora de Infraestructura y Adquisiciones, solicitó a la Coordinadora de Adquisiciones y Servicios, la ampliación de dicho pedido en las mismas condiciones técnicas y económicas, por no más del 20% al servicio referido **CONTRATO PRINCIPAL**, Documento que se agrega al presente como Anexo.

DECLARACIONES

II. Declara el representante legal de **"EL CONALEP"**, que:

II.1. Comparece en este acto, acreditando su personalidad mediante Escritura Pública No. 8,072 de fecha 30 de mayo de 2018, pasada ante la fe del Lic. Roberto Sánchez Lira, Notario Público No. 61, de Toluca, Estado de México, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

II.2. Que el presente convenio modificatorio se realiza de conformidad a lo establecido en los antecedentes I.4. y I.5., del presente instrumento.

III. Declara el representante legal de **"EL PROVEEDOR"** que:

III.1 Que acredita sus facultades mediante Escritura Pública N° 938, de fecha 23 de febrero del 2016, otorgada ante la fe del Lic. Erick Benjamín Santín Becerril, Notario Público No. 6 del Estado de México, personalidad que quedó debidamente acreditada en el **CONTRATO PRINCIPAL**

III.2 Que ratifica en todas y cada una de sus partes el escrito que se precisa en la Antecedente I.4 del presente instrumento.

IV.- **"LAS PARTES"** declaran, que:

IV.1 Con fundamento en el artículo 52 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de conformidad a lo establecido en la cláusula Décima Primera del **CONTRATO PRINCIPAL**, celebran el presente convenio, precisando que no se otorgan condiciones ventajosas a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

IV.2 No existe dolo, lesión, mala fe, o cualquier otro vicio que pudiera afectar el consentimiento para la firma del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” acuerdan celebrar el presente convenio, sujetándose a los términos y condiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás normas y disposiciones legales que le sean aplicables, por lo cual pactan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. “**LAS PARTES**” acuerdan que el objeto del presente convenio consiste en ampliar la vigencia e incrementar los bienes en un 20% del **CONTRATO PRINCIPAL**, obligándose “**EL PROVEEDOR**” a proporcionar los bienes de conformidad con las especificaciones establecidas en los anexos del **CONTRATO PRINCIPAL**.

SEGUNDA. VIGENCIA. “**LAS PARTES**” acuerdan que la vigencia del presente instrumento será la establecida en el **CONTRATO PRINCIPAL**.

TERCERA. MONTO. “**LAS PARTES**” acuerdan que de conformidad al incremento de los bienes objeto del presente instrumento, el monto para su pago será de conformidad a lo siguiente:

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL SIN I.V.A	I.V.A	TOTAL
Limpieza, desazolve 300 ml aproximadamente de drenaje sanitario con tubería de 4” a 6” de diámetro, (incluye registros y rejillas, desazolve y limpieza de cárcamos del plantel con camión vactor para la succión de sólidos y líquidos) Plantel Venustiano Carranza I	LOTE	1	\$28,000.00	\$28,000.00	\$4,480.00	\$32,480.00

CUARTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. “**EL PROVEEDOR**” con motivo del objeto del presente convenio modificatorio se obliga a hacer entrega de la carta garantía de vicios ocultos en los términos y para los mismos efectos señalados en el numeral 8 del **CONTRATO PRINCIPAL**, de acuerdo a los incrementos pactados en el presente instrumento.

QUINTA. “LAS PARTES” convienen que independientemente a estipulado en el presente convenio, subsistirán y regirán con toda su fuerza y alcance legal, todas y cada una de las cláusulas que integran y conforman el **CONTRATO PRINCIPAL**.

CM-01-CASP-011/2018

Leído que fue el presente instrumento, y enteradas las partes del contenido y alcance legal de todas y cada una de sus declaraciones, lo ratifican y firman en Metepec, Estado de México a los 28 días del mes de diciembre del 2018.

Por "EL CONALEP"



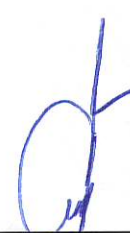
M. EN H.P. BELÉN DÍAZ ÁLVAREZ
DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y
ADQUISICIONES

Por "EL PROVEEDOR"

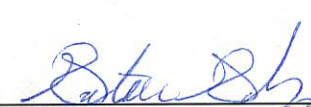


C. Jaime Perea García
REPRESENTANTE LEGAL
JL DESAZOLVES MEXICANOS S.A. DE C.V

TESTIGOS



**LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES
SÁNCHEZ CRUZ**
COORDINADORA DE ADQUISICIONES Y
SERVICIOS



ARQ. REYNA PATRICIA SALAZAR SALAZAR
COORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO CM-01-CASP-011/2018, AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CASP-011/2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA**, Y POR LA OTRA, **JL DESAZOLVES MEXICANOS, S.A. DE C.V.**, CON FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2018.